

Constancia secretarial: Manizales, 17 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte del pagador Universidad Nacional de Colombia, al Oficio No. 310 del 3 de marzo de 2023.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de COLPENSIONES al Oficio No. 311 del 3 de marzo de 2023, en el cual se comunicó la orden de embargo de hasta el 50% de las mesadas pensionales que recibe el señor WILSON BETANCUR GARCES identificado con cedula de ciudadanía No.98.489.042, pensionado de dicha entidad.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento la respuesta dada por la Directora Nacional del Fondo Pensional de la Universidad Nacional de Colombia a la orden de embargo del 50% de la mesada pensional del demandando LUIS CARLOS SÁNCHEZ RUIZ.

De otra parte, se ordena requerir nuevamente a COLPENSIONES, para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo de hasta el 50% de las mesadas pensionales que recibe el señor WILSON BETANCUR GARCES identificado con cedula de ciudadanía No.98.489.042, pensionado de dicha entidad.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a2baf89d4c010ec96144761ebe68edd33f74d6c0a53fcf5eadc4d2b83be1d5**

Documento generado en 24/04/2023 09:59:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>